Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

2025

Director General
Cristóbal Padilla Tejeda

Secretaria General
Ana María Tolosa Rico

Subdirectora de Negocios
Yenny Liseth Pérez Olaya

Subdirectora de Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharná

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Asesor Experto de Despacho
José Tarcisio Gómez Serna

Asesor de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
César Andrés Barros de la Rosa

Asesor de Comunicaciones Estratégicas
Richard Camilo Romero Cortés

Asesora Experta de Despacho
Sindy Alexandra Quintero Hernández

Asesor Experto de Despacho (E)
Luis Enrique Perea Garcés

Asesora de Control Interno
Edith Cárdenas Herrera

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN.....8

2. CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES.....9

2.1 Objetivo 9

2.2 Propósitos 10

3 ALCANCE 10

4 REFERENTE NORMATIVO DEL MANUAL 11

4.1 Marco legal 11

4.2 Marco Legal Contable 11

5 MARCO NORMATIVO APLICABLE 12

6 MARCO CONCEPTUAL 13

6.1.1 Caracterización de las entidades de gobierno 13

6.1.2 Usuarios de la información financiera 13

6.1.3 Objetivos de la información financiera 15

6.1.4 Características cualitativas de la información financiera 15

6.1.5 Restricciones sobre la información financiera de propósito general. 17

Materialidad 17

Equilibrio entre las características cualitativas 18

Principios de contabilidad Pública 18

6.1.6 Estados Financieros. 19

7 POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS 28

7.1 Estructura de cada Política contable 28

8 POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL ACTIVO..... 30

8.1 Efectivo y Equivalente al Efectivo 30

Objetivo 30

Alcance 30

Normas Aplicables 30

Reconocimiento 31

Medición Inicial..... 31

Medición Posterior 31
Presentación 32
Revelación 32
8.2 Cuentas por Cobrar 32
Objetivo 32
Alcance 33
Normas aplicables 33
Reconocimiento 33
Medición Inicial 34
Medición Posterior 34
Presentación 34
Revelación 36
8.3 Propiedades, Planta y Equipo 36
Objetivo 36
Alcance 37
Normas aplicables 37
Reconocimiento 38
Medición Inicial 39
Medición Posterior 40
Presentación 46
Revelación 47
8.4 Intangibles 48
Objetivo 48
Alcance 48
Normas aplicables 49
Reconocimiento 49
Medición Inicial 51
Medición Posterior 53
Presentación 55
Revelación 55

8.5 Otros Activos 56
Objetivo 56
Alcance 56
Normas Aplicables 57
Reconocimiento 57
Medición Inicial 57
Medición posterior 58
Presentación 58
Revelación 58
9 POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL PASIVO 58
9.1 Cuentas por Pagar 58
Objetivo 58
Alcance 59
Normas Aplicables 59
Reconocimiento 60
Medición Inicial 60
Medición Posterior 60
Presentación 61
Revelación 61
9.2 Beneficio a Empleados 62
Objetivo 62
Alcance 62
Normas aplicables 62
Reconocimiento 63
Medición Inicial 63
Medición posterior 63
Presentación 63
Revelación 64
9.3 Provisiones 64
Objetivo 64

Alcance 64
Normas Aplicables 64
Reconocimiento 65
Medición Inicial 66
Medición Posterior 66
Presentación 67
Revelación 67
9.4 Otros Pasivos 67
Objetivo 67
Alcance 68
Normas Aplicables 68
Reconocimiento 68
Medición Inicial 68
Medición Posterior 69
Revelación 69
10 POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL PATRIMONIO 69
10.1. Patrimonio de las entidades de gobierno 69
Objetivo 69
Alcance 70
Normas Aplicables 70
Reconocimiento 70
Presentación 70
Revelación 71
11 Políticas Contables Relativas a los activos y pasivos contingentes 71
11.1 Cuentas contingentes 71
Objetivo 71
Alcance 71
Normas Aplicables 72
Reconocimiento 72
Revelación 73

12 Políticas Contables Relativas a las Cuentas de Ingresos 73
12.1 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación 73
Objetivo 73
Alcance 73
Normas Aplicables 74
12.2 Ingresos por Transferencias 74
12.3 Ingresos diversos 76
Presentación 76
Revelación 76
13 Políticas Contables Relativas a los Gastos 77
13.1 Gastos 77
Objetivo 77
Alcance 77
Normas Aplicables 78
Medición 79
Presentación 80
Revelaciones 80
14. Políticas Contables Relativas a la preparación y presentación de Estados Financieros 80
14.1 Política Contable para la Presentación y Revelaciones 80
Objetivo 80
Alcance 81
Normas Aplicables 81
Política Contable 81
Finalidad de los estados financieros 82
14.2 Estado de situación financiera 83
14.3 Estado de resultados 86
14.4 Estado de cambios en el patrimonio 87
14.5 Estado de flujos de efectivo 88
14.6 Notas a los estados financieros 90

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

15 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores 92
15.1 Definición de Políticas Contables..... 92
Objetivo 92
Alcance 92
Normas Aplicables 92
Criterios para la Definición de las Políticas Contables 92
15.2 Cambios en una estimación contable..... 95
15.3 Corrección de errores 97
16 Políticas Relativas a los Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable 98
16.1 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable 98
Objetivo 98
Referencia Normativa..... 98
Reconocimiento 99
Revelaciones 100
18 glosario de Términos 101
19 FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS .....**¡Error! Marcador no definido.**

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas Contables – MPC de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se define a partir del Marco Regulatorio para entidades de Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación.

Que mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" y Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, "por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno".

El propósito del presente manual es servir de guía para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características cualitativas que deben contener los Estados Financieros de propósito general de conformidad con lo dispuesto en el marco conceptual para entidades de gobierno.

Además, la información financiera de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica.

El Manual se estructura en tres (3) títulos, y cada uno de ellos contiene los elementos propios de su temática, así:

A – Caracterización del Manual. Establece los lineamientos generales que caracterizan el Manual de Políticas Contables de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el cual se definen los elementos conceptuales que sustentan su propósito y necesidad. Este manual determina de manera clara su objetivo, alcance, responsables de aplicación, procedimiento de actualización y la fecha de entrada en vigor, asegurando así su coherencia con marco normativo para entidades de gobierno adoptado por la Contaduría General de la Nación.

B – Referente normativo del manual. Define el marco legal y el marco conceptual. Se señalan las normas de referencia para la estructuración del MPC, desde la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Resoluciones e Instructivos que soportan jurídicamente su aplicación y la función que tiene el ente regulador y se establecen los objetivos, usuarios y características de la información contable, los responsables de su preparación y las políticas para el desarrollo del proceso contable, desde el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos, hasta la preparación y divulgación de los estados e informes contables.

C - Políticas contables específicas. Define la estructura que debe tener cada una de las políticas contables establecidas por la entidad y que se consideran necesarias para el desarrollo del proceso contable. En ese orden de ideas, la política contable podría contener: objetivo, alcance, normas aplicables, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación y presentación para su efectiva aplicación y la baja en cuentas para el caso que le sea aplicable.

Se debe destacar la importancia de la constante revisión y actualización que debe tener el MPC, por parte de las áreas y en particular, personal que involucrado en los diferentes procesos de la entidad, en especial, las que forman parte del proceso contable.

2. CARACTERIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

En esta sección se destacan los elementos que definen y sustentan las razones para establecer y definir el presente Manual de Políticas Contables - MPC.

2.1 Objetivo

Establecer, los criterios técnicos de reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de las de los hechos económicos, transacciones y operaciones que se realicen en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública por parte de la Contaduría General de la Nación.

Además, busca garantizar y promover observancia de las características cualitativas que debe contener la Información financiera de propósito general, para apoyar la toma de decisiones, la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los organismos de control como se preceptúa en el marco conceptual para la preparación de información que forma parte de dicho marco normativo.

2.2 Propósitos

El propósito del Manual de Políticas Contables de la ANCP-CCE, es servir de herramienta institucional de orientación y referencia para asegurar que el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación de las de los hechos económicos, transacciones de la información contable de la entidad se realice de manera tal que cumpla con las características cualitativas que debe contener la Información financiera de propósito general.

Busca fortalecer la gestión financiera, la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas, garantizando que la información generada sea útil frente a los objetivos de la ciudadanía, los organismos de control y la administración pública.

2.3 ALCANCE

El MPC es de obligatoria aplicación por parte de la entidad, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información contable, y se constituye en un documento de uso y consulta permanente por las diferentes áreas de la entidad que son responsables de generar hechos económicos que deben ser contabilizados.

Serán usuarios principales del MPC, la Secretaría General, el personal del proceso de gestión financiera, proceso de gestión administrativa, proceso de gestión de talento humano, proceso de gestión jurídica, quienes deben asegurar el cumplimiento de las políticas contables; control interno y los organismos de control, quienes con el ejercicio de la auditoría aseguran la debida aplicación de las normas establecidas y los demás funcionarios de la entidad encargados de generar hechos económicos a incluirse en la contabilidad.

El MPC señala el compromiso que le asiste a los colaboradores de la entidad que tienen a su cargo la generación de hechos económicos, transacciones y otros sucesos, susceptibles de reconocimiento contable, de cerciorarse que los mismos están definidos como políticas contables de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y conocer la operatividad procedimental para lograr su incorporación en la contabilidad, o de informar para su oportuna actualización.

Responsabilidad de la alta Dirección

Considerando que la responsabilidad del proceso contable recae en el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa

la información financiera de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y que el proceso contable está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, es pertinente brindar el apoyo necesario al área contable para que todas las demás áreas que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información, cumplan con el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente permitiendo alcanzar los objetivos específicos y organizacionales.

El director general y/o secretario general de la entidad serán los responsables de aprobar las nuevas políticas a adoptar o las modificaciones a las existentes, previa justificación realizada por el Contador Público de la entidad.

2.4 REFERENTE NORMATIVO DEL MANUAL

2.5 Marco legal

En este aparte del Manual de Políticas Contables se define el marco legal y el marco conceptual, para señalar las normas de referencia para su estructuración, desde la Constitución Política, las Leyes, Decretos, Resoluciones e Instructivos que soportan jurídicamente su aplicación y la función que tiene el regulador, para definir los elementos sustantivos del marco conceptual de la contabilidad de las entidades de gobierno, como son objetivo, usuarios y características de la información contable, responsables de su preparación y las políticas para el desarrollo del proceso contable, desde el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos, hasta la preparación y divulgación de los estados e informes contables.

2.6 Marco Legal Contable

El Marco Legal contable de las entidades de gobierno comprende el conjunto de disposiciones que sustentan la responsabilidad del ente regulador contable, es decir de la Contaduría General de la Nación -CGN, para expedir la normativa respectiva y procurar su aplicación que le permita la consolidación de la información del sector público.

El Marco Legal de la contabilidad del sector público en Colombia está sustentado en el Artículo 354 de la Constitución Política.

Por su parte, la Ley 298 de 1996 crea la CGN como una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cual se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad con la facultad

para expedir normas a ser aplicadas por todas las instituciones que conforman el sector público colombiano.

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales mediante la adopción de los estándares internacionales de contabilidad, definiendo a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo Técnico de la Contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

Para el sector público la Contaduría General de la Nación es el organismo encargado de expedir las normas contables, quien ha definido la existencia de cuatro (4) marcos normativos contables para las diferentes Entidades que integran este sector, así:

El primer marco normativo establecido para las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público clasificadas en el grupo No. 1.

Un segundo marco normativo establecido para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

El tercer marco normativo definido para entidades de Gobierno, es decir, que no se clasifican desde el punto de vista económico, sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno. Para estas, se expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" a partir de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.

El cuarto marco normativo se definió para entidades en liquidación que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública para las cuales exista un acto que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación.

2.7 MARCO NORMATIVO APLICABLE

El marco normativo que le corresponde aplicar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es el definido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras

disposiciones", conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; la Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

2.8 MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual, que hace parte del marco regulatorio para las entidades de gobierno, tiene la siguiente estructura:

- Caracterización de las entidades de gobierno
- Usuarios de la información financiera de propósito general.
- Objetivos de la Información financiera de propósito general.
- Características cualitativas de la información financiera de propósito general.
- Principios de contabilidad pública
- Estados Financieros.

2.8.1 Caracterización de las entidades de gobierno

Las entidades de gobierno como la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se caracterizan porque realizan actividades encaminadas a definir, observar y ejecutar políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y prestación servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

2.8.2 Usuarios de la información financiera

De acuerdo con las necesidades y usos de la información financiera, los usuarios son, entre otros, los siguientes:

- La comunidad y los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de contribuyentes y beneficiarios de los bienes y servicios

públicos, tienen interés en información financiera que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio públicos.

- Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social, los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.

- Los propios gestores quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, así como en preparar estados financieros con el fin de conocer su situación financiera, para realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.

- Las Agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno o realizan transacciones con esta y los que financian los servicios que presta, quienes requieren información para decidir si continúan o no apoyando o financiando las actividades presentes y futuras del Gobierno.

- Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.

- Los organismos de control, quienes requieren información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio público.

- La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y ejercen control.

2.8.3 Objetivos de la información financiera

La información financiera que prepara la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, busca satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios para:

- Rendición de cuentas: implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

- Toma de decisiones: implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

Control: implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través del control social, el control fiscal, el control disciplinario o el control político, ejercidos por diferentes usuarios de la información.

2.8.4 Características cualitativas de la información financiera

Corresponden a los atributos que debe tener la información financiera de propósito general para que sea útil a los usuarios y contribuya a los propósitos rendición de cuentas, toma de decisiones y el control.

Las Características cualitativas de la información financiera de propósito general de las entidades de gobierno son: Representación fiel, relevancia, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad.

Para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, debe considerar las siguientes dos restricciones: la materialidad y el equilibrio entre las características cualitativas. Representación fiel: Para ser útil, la información debe representar fielmente los hechos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Para que sea una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y estar libre de error significativo.

Completa: Incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias.

Neutral: Significa que no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada, en forma favorable o adversa para ser recibida por los usuarios.

Libre de error significativo: Es aquella en la que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Relevancia: La información posee la cualidad de relevancia si es capaz de influir en la rendición de cuentas las decisiones tomadas por los usuarios y el control. La información financiera es capaz de influir en las decisiones si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.

La información financiera de propósito general tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera de propósito general tiene valor confirmatorio si permite ratificar o cambiar evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente también tiene valor confirmatorio.

Comparabilidad: la información financiera de propósito general, producida por la ANCP-CCE debe permitir a los usuarios identificar similitudes y diferencias entre hechos económicos representados en los elementos de los estados financieros. Para que la información financiera de propósito general sea similar los hechos económicos deben verse parecidos y los hechos económicos distintos deben verse diferentes.

La información financiera de propósito general es útil si puede ser comparada con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones. La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable, sin embargo, cuando ocurre un cambio de criterio, es necesario hacerlo y revelar esta circunstancia.

Verificabilidad: Significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas. Puede ser directa, es decir comprobar un valor u otra representación mediante observación directa. O puede ser indirecta, significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica.

Oportunidad: Significa tener a tiempo, información financiera de propósito general para los usuarios, antes de que pierda su capacidad para cumplir con los objetivos de rendición de cuentas y de toma de decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta.

Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

Comprensibilidad: La información financiera de propósito general está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que permita a los usuarios, formarse un juicio sobre su contenido.

La información financiera de propósito general se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la entidad, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un tercero para comprender información sobre hechos económicos complejos.

2.8.5 Restricciones sobre la información financiera de propósito general.

Materialidad

La información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, toma de decisiones y control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas de cada entidad.

En términos cualitativos la información financiera de propósito general de mayor relevancia para la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente está representada por los bienes que son empelados para el desarrollo de su actividad de cometido estatal, los cuales forman parte de las Propiedades Planta Equipo, así como los intangibles que formas parte de otros activos.

La información financiera de propósito general puede estar expresada inadecuadamente cuando, por ejemplo, a) se presenta de manera dispersa o utilizando un lenguaje poco claro, b) se agregan inapropiadamente hechos económicos, c) se desagregan inapropiadamente hechos económicos, y d) se oculta información material dentro de información no significativa y los usuarios no pueden determinar qué parte de esta información es material.

Equilibrio entre las características cualitativas

Cada una de las características cualitativas es esencial y actúa de forma conjunta con las demás para proporcionar información útil a fin de lograr los objetivos de la información financiera. Por ello, se requiere la aplicación del juicio profesional para lograr el equilibrio entre las características cualitativas.

Principios de contabilidad Pública

Para la preparación de estados financieros la información, la ANCP-CCE observará pautas básicas o macro reglas que permitirán orientar el proceso de generación de información. Estas pautas o macro reglas se conocen como principios de contabilidad:

- ✓ En marcha: Se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios que se definan para tal efecto.

- ✓ Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

- ✓ Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las es se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

- ✓ Asociación: El reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

- ✓ Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

- ✓ No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

- ✓ Periodo contable: Corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

2.8.6 Estados Financieros.

Los estados financieros representan de manera estructurada de, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad y presentan información relativa a los elementos de los estados financieros, los cuales son objeto de reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación.

Definición de los elementos de los estados financieros:

a) Activos. Representan recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o de beneficios económicos futuros. Para su reconocimiento del potencial de servicios, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- deberá asegurarse de que el activo se use para prestar servicios sin ninguna retribución económica, y los beneficios económicos se determinaran a partir la generación de utilidades o unidades monetaria medidas en termina de ingresos con contraprestación.

b) Pasivos. Son obligaciones producto de sucesos pasados para cuya cancelación la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o de un potencial de servicios.

c) Patrimonio. Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para cumplir las funciones de cometido estatal.

d) Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes que dieron origen a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los ingresos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- surgen principalmente de transacciones con y sin contraprestación.

La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que se origina cuando la entidad recibe un activo, monetario o no monetario sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del activo recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias.

Eventualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- obtiene ingresos con contraprestación que pueden ser originados en la prestación de servicios, dividendos o sanciones por incumplimiento, entre otros.

e) Gastos: Son decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos.

La mayoría de los gastos de la entidad surgen de actividades ordinarias. No obstante, también se clasifican como gastos las pérdidas que surjan

de siniestros, venta de activos no corrientes, ajustes por efecto en la tasa de cambio de una moneda extranjera.

f) Costos: Son decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio. Contribuyen a la generación de beneficios económicos futuros, se recuperan, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, por esta razón tienen relación directa con los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad.

Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en la información financiera, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros asociados llegarán o saldrán de la entidad. La certidumbre correspondiente al potencial de servicio o al flujo de los beneficios económicos futuros se evalúa a partir de la información disponible. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un hecho económico tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En ocasiones la medición requiere el uso de estimaciones razonables como una parte esencial en la elaboración de los estados financieros, sin que ello menoscabe su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, el hecho económico no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque una obligación asociada a un litigio en contra de la entidad cumpla con la definición de pasivo y de gasto y con la condición de probabilidad para ser reconocida, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la obligación a pagar.

a) Reconocimiento de Activos. Se reconocen como activos, los recursos controlados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que resultan de un suceso pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

   Cuando se realiza una erogación para la adquisición de un recurso, pero no existe probabilidad de que este genere un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, la entidad reconoce un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer la erogación, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

b) Reconocimiento de pasivos. Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge y, por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.

c) Reconocimiento de ingresos. Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución hecho económico debe medirse con fiabilidad.

   El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

d) Reconocimiento de costos y gastos. Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

e) Medición de los elementos de los estados financieros

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial) para el reconocimiento de los elementos de los estados financieros y en la medición posterior de los elementos. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, valores históricos o corrientes y mediciones específicas o no específicas para la ANCP-CCE para lo cual se observa lo definido en el marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno.

a) Costo: Los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

b) Costo reexpresado: El costo reexpresado de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan

obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

c) **Costo amortizado:** El costo amortizado corresponde al valor inicial del activo o del pasivo, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor

d) **Costo de reposición**: Los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

e) **Valor de mercado:** El valor de mercado es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción.

f) **Valor neto de realización**: Los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Agencia en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

Costo de cumplimiento. El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones. Baja en cuentas:

Presentación de los estados financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas de éstos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en

los estados financieros que proporcionan información relevante para entender cualquiera de ellos.

La entidad debe referenciar cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las exigencias mínimas de revelación están contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Por tanto, la entidad debe seguir lo señalado en dichas normas y preparar las notas a los estados financieros siguiendo la estructura y el contenido exigido para las mismas.

Selección de la información

La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en los estados financieros o se revela en las notas que los acompañan.

La información que se selecciona para presentar en los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Por su parte, la información que se selecciona para revelar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayuden a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a presentar en los estados financieros.

Por lo general, se debe evitar la repetición de información en los estados financieros, sin embargo, en ocasiones, la misma información puede estar a la vez presentada en los estados financieros y revelada en las notas. Por ejemplo, un total presentado en los estados financieros puede repetirse en las notas cuando estas proporcionan una desagregación o detalle del total presentado. De forma análoga, la misma información puede presentarse en diferentes estados financieros para abordar objetivos diferentes.

La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.

b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.

c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.

Las decisiones sobre la selección de información requieren una revisión crítica y continua. Los hechos económicos se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Ubicación de la información

La ubicación de la información en los estados financieros tiene impacto en el logro de los objetivos de la información financiera de propósito general. La ubicación puede afectar la comparabilidad de la información y la manera en que los usuarios la interpretan. La ubicación de la información puede usarse para lo siguiente:

a) trasmitir la importancia relativa de la información y su conexión con otros elementos de información,

b) Trasmitir la naturaleza de la información,

c) Vincular elementos de información diferentes que se combinan para suplir necesidades de los usuarios y

d) Distinguir entre la información seleccionada para presentarse en los estados financieros o revelarse en las notas.

Organización de la información.

La organización de la información se refiere a la clasificación y agrupación de esta en los estados financieros. La manera como se organiza la información puede afectar la interpretación por parte de los usuarios.

Al clasificar la información, la entidad ordena los elementos de los estados financieros sobre la base de características compartidas, las cuales incluyen la naturaleza de la partida y su función dentro de las actividades

de la entidad. Por su parte, al agrupar la información, la entidad reúne los elementos de los estados financieros incluidos en una misma clasificación en diferentes niveles de agregación que resumen un gran volumen de información.

La organización de la información ayuda a garantizar que los aspectos claves sean comprensibles, identifica claramente las relaciones importantes, destaca apropiadamente la información que comunica los mensajes claves y facilita las comparaciones.

Al organizar la información, se deben tomar una serie de decisiones que tienen que ver con el uso de referencias cruzadas, tablas, gráficos, encabezados, numeración y disposición de las partidas dentro de los estados financieros.

La información presentada en los estados financieros se organiza en totales y subtotales numéricos. Esta organización proporciona una visión integral de temas como la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo, de la entidad.

En el caso de los estados financieros, las relaciones pueden darse entre los siguientes elementos:

a) Subconjuntos de valores presentados en los estados financieros o cambios en los valores presentados y su efecto sobre la situación financiera, el resultado y los flujos de efectivo de la entidad;

b) Valores presentados en los estados financieros que reflejen el impacto de un evento externo común, o que contribuyan juntos a la comprensión de un aspecto de la situación financiera o el resultado de la entidad; y

c) Valores presentados en los estados financieros y revelados en notas relacionadas que proporcionen información que explique o apoye la comprensión, por parte de los usuarios, de las partidas presentadas.

La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

a) Desagregación de totales en categorías,

b) Ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de cada estado,

c) Identificación de agregados, y

d) Identificación de otra información a introducir en los estados financieros.

La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones entre estas y las partidas presentadas en los estados financieros sean claras.

En todo caso, las exigencias mínimas de presentación en los estados financieros o en las notas están contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos.

2.9 POLÍTICAS CONTABLES ESPECÍFICAS

2.10 Estructura de cada Política contable

En este aparte del MPC se presenta la estructura general que debe contener una política contable para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos específicos de la entidad.

El contenido de una política contable comprende los siguientes temas, los cuales tendrán el significado y la interpretación que a continuación se señala:

a. Objetivo

Indica el propósito de la política contable, es decir, lo que se pretende con dicha política al definir y establecer los criterios y bases contables a desarrollar.

b. Alcance

Señala el cubrimiento de la política contable en cuanto a espacio contable, definiendo el tipo de transacciones o hechos económicos que están cubiertos o que hacen parte de la política.

c. Normas aplicables

Normas contables aplicables a la política definida, señalando los puntos o numerales específicos en donde se encuentra contenida la normativa que la

sustenta, con el fin de que el usuario del MPC pueda profundizar en el tema en concreto.

d. Reconocimiento

Definición del concepto que se aborda en la política contable y señalará su clasificación en las diferentes categorías que se utilicen como base para definir posteriormente la medición respectiva.

e. Medición inicial

Política contable que seguirá la entidad para incorporar el elemento de los estados financieros por su valor o cuantificación inicialmente determinada.

f. Medición posterior

Política contable que seguirá la entidad para ajustar el valor inicialmente reconocido del elemento incorporado en los estados financieros, empleando los criterios de medición que se identifique para la política y definiendo si el efecto se reconoce en los resultados del periodo, o directamente en el otro resultado integral (patrimonio).

g. Presentación

Cuentas contables y conceptos que utilizará la entidad para presentar los estados financieros, las cuales permitirán evidenciar las cifras a ser divulgadas para los diferentes usuarios de la información, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015.

h. Revelación

Descripciones o desagregaciones mínimas que debe contener la respectiva política contable, relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros que proporcionan información relevante para su comprensión.

2.11 POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL ACTIVO

2.12 Efectivo y Equivalente al Efectivo

Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios y las bases contables que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, aplicará para el reconocimiento y presentación del efectivo y equivalentes al efectivo, para garantizar el logro de las características cualitativas en los estados financieros de propósito general de los recursos, incluyendo el efectivo de uso restringido.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo, los cuales representan recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y que utiliza en el desarrollo de su cometido estatal.

En este elemento, se agrupan los siguientes conceptos:

- Caja general
- Cajas menores
- Cuentas bancarias en moneda nacional
- Efectivo Restringido
- Equivalentes al efectivo

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para es de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, y su actualización.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Medición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Revelaciones

Normas –– Estado de flujos de efectivo

Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Reconocimiento

El efectivo y los equivalentes de efectivo es considerado un activo financiero y se constituye en medio de pago y con base en ellos se cuantifican y reconocen las transacciones en los estados financieros de propósito general. Se incluyen las inversiones que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Son fácilmente convertibles en efectivo.
- Están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- Tienen un vencimiento próximo, por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

Medición Inicial

Los dineros en la caja o depositados en instituciones financieras representan para la entidad derechos a ser reconocidos como activos en sus estados financieros de propósito general. Los equivalentes al efectivo se tienen principalmente para cumplimiento de compromisos de pago, cumpliendo las condiciones señaladas por el Ministerio de Hacienda.

Estos activos se reconocen en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a título de depósito a la vista a una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera que pertenece a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por el importe nominal del efectivo o equivalente a efectivo recibido.

Medición Posterior

Posterior a su reconocimiento y medición inicial, el efectivo y equivalente al efectivo se mantendrá por el valor de la transacción inicialmente reconocida y constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda

colombiana para la presentación de información bajo el marco normativo aplicable a la entidad.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de efectivo y equivalentes al efectivo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, que forma parte del marco normativo para entidades de gobierno actualizado.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo conciliados al inicio del periodo con los saldos al final de periodo. Adicionalmente revelará el origen del efectivo, y el tiempo de permanencia en las cuentas de caja o en depósito en instituciones financiera.

Si se presentan saldos de Efectivo de Uso Restringido, se revelará en las notas a los estados financieros la existencia de estos recursos, el valor, el tipo de restricción, origen y cualquier comentario que los identifique como tal.

2.13 Cuentas por Cobrar

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-**.**

El propósito de la política es definir los criterios y establecer las bases contables que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas, y revelaciones de las transacciones y saldos de las cuentas por cobrar que representan derechos a favor de la entidad, y que aseguren la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos derechos.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Alcance

El alcance de esta política contable abarca todas las cuentas por cobrar que representan derechos a recibir efectivo u otro activo financiero a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- que se originan en desarrollo de su actividad estatal.

La principal actividad, transacciones o eventos que originan cuentas por cobrar en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- son:

- Multas y sanciones
- Intereses
- Pago por cuenta de terceros
- Otras cuentas por cobrar

Normas aplicables

En general, la norma aplicable para las cuentas por cobrar está contenida en el Marco Normativo para entidades de Gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Presentación de la información
- Normas Cuentas por cobrar
- Normas– Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas y sus actualizaciones.

Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las multas y sanciones serán reconocidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- como cuenta por cobrar en el momento en que, se haya adelantado el debido proceso legal y se haya ejecutado el procedimiento administrativo sancionatorio mediante acto administrativo y el mismo se encuentre ejecutoriado.

Las incapacidades médicas que la EPS adeuda a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- serán reconocidas una vez la entidad tenga el derecho de recobro ante la EPS o ARL.

Medición Inicial

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente medirá inicialmente las cuentas por cobrar, por el valor de la transacción.

Medición Posterior

Las cuentas por cobrar de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, Con posterioridad al reconocimiento, se medirán por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo.

De conformidad con lo dispuesto en el marco normativo para entidades de gobierno la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente calculará el deterioro de manera individual, siempre y cuando existieren indicios de deterioro, atendiendo los parámetros definidos en el Manual de Políticas Operativas de la ANCP-CCE

La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realizará de manera individual a través de la matriz de deterioro incluida en el manual de políticas operativa, la cual, permitirá estimar las pérdidas crediticias esperadas.

La matriz de deterioro establece escenarios y montos posibles de recuperación de cartera a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- presentará las partidas de cuentas por cobrar de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en

el Catálogo General de Cuentas que forma parte del marco normativo para entidades de gobierno actualizado

Baja en cuentas

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- dará de baja en cuentas, total o parcialmente, cuando expiren los derechos sobre los flujos financieros, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o se transfieran los riesgos y beneficios inherentes a la cuenta por cobrar. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de la cuenta por cobrar se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

Si la entidad transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, la entidad evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Norma de préstamos por pagar.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y beneficios inherentes a la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja en cuentas la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un préstamo por pagar. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y beneficios inherentes a esta.

El préstamo por pagar se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- debe revelar información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza, b) los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

2.14 Propiedades, Planta y Equipo

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los saldos de las cuentas que integran el grupo de Propiedades, Planta y Equipo, como activos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

El propósito de la política contable es definir los criterios y establecer las bases contables que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- aplicará para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas, y revelación de las transacciones y saldos de las propiedades, planta y equipo que representan activo tangibles empleados para la prestación de servicios misionales y para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y se espera utilizar durante más de un periodo contable.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- con propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable.

Las propiedades, planta y equipo que actualmente posee la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- son:

- Redes, Líneas y Cables
- Maquinaria y Equipo
- Muebles y Enseres y Equipo de Oficina
- Equipos de comunicación y computación
- Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería

Normas aplicables

En general, la norma aplicable para las propiedades planta y equipo está contenida en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros
- Marco Conceptual - Presentación de la información.
- Norma –Propiedades, Planta y Equipo

- Norma –Deterioro del valor de los activos
- Norma –Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Reconocimiento

La ANCP-CCE identifica como propiedades, planta y equipo los activos que:

a) Son usados por para la prestación de servicios misionales o para propósitos administrativos
b) Los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades planta y equipo.

Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- reconocerá como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trata de un recurso tangible identificable y controlado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, del cual es probable que obtenga un potencial de servicios o beneficios económicos futuros o sirva para propósitos misionales y administrativos, se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

- Su valor puede ser medido con fiabilidad, el cual corresponde en general al valor nominal que se ha acordado con el proveedor adicionado en los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.

- Que la entidad asuma los riesgos y beneficios inherentes al bien, teniendo en cuenta los términos de la negociación pactada en la adquisición, para lo cual en cada una de ellas se evaluará el tema por parte del responsable de la adquisición.

- Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo que aumenten la vida útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia

operativa, mejore la calidad de los productos y servicios, se manejara como un mayor valor del activo.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del bien.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- Los costos de instalación y montaje;
- Los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del bien en el lugar y en las condiciones necesarias para iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, se medirá el bien por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso, sin embargo, en ningún momento se reconocerán bienes totalmente depreciados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier

desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del bien para el uso previsto.

En el caso de los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo, el costo incluye todos los costos directamente atribuibles a la ubicación de estos en el lugar y en las condiciones necesarias para que estén disponibles para su incorporación al elemento de propiedades, planta y equipo.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición Posterior

Las propiedades, planta y equipo, se medirán después del reconocimiento inicial por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

Depreciación

La depreciación de una propiedad planta y equipo se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, es decir cuando esté en la ubicación o en el almacén y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, no distribuirá sus propiedades, planta y equipo considerados materiales para la entidad en componentes, por lo tanto, los bienes serán objeto de control y depreciación en forma individual.

Valor residual

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el bien ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Sin embargo, considerando que, durante la vida útil del bien, se consumen su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual para la Agencia

Nacional de Contratación Pública La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- será cero.

Vida útil

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente espera utilizar el bien. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un bien se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del bien; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Con fundamente en la experiencia que tiene la entidad con el manejo de sus bienes, la vida útil estimada de las propiedades, planta y equipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente--, se considerarán en los siguientes rangos:

CLASE DE ACTIVO	RANGO DE VIDA UTIL
Redes, líneas y cables	2-15 años
Maquinaria y equipo	2-10 años
Equipo médico y científico	2-10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	2-15 años

Equipo de comunicaciones	2-10 años
Equipo de cómputo	2-10 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	2-15 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	2-15 años

La depreciación de un bien cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del bien supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el bien esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el bien sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, por el Proceso de Gestión Administrativa en el transcurso del último trimestre del periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio, por lo tanto, no se presentarán bienes totalmente depreciados. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, los cuales se aplicarán de manera prospectiva, afectando el periodo a partir de la fecha en que se cambia la estimación.
Como resultado de la revisión anterior el Proceso de Gestión Administrativa entregara al Procedimiento contable un informe y conceptos técnicos de los estudios realizados.

Método de depreciación

El método de depreciación adoptado por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es el de línea recta, el cual refleje el patrón de consumo del potencial de servicio de los bienes de la entidad.

Por este método se determina una alícuota periódica constante para registrarla al gasto del periodo, y su cálculo resulta de la siguiente fórmula:

$$\text{Alícuota Periódica} = \frac{(\text{Costo} - \text{valor residual})}{}$$

Vida útil estimada del bien

Deterioro del valor de las propiedades, planta y equipo

El deterioro del valor de una propiedad, planta y equipo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- aplicará la norma de deterioro de los activos no Generadores de Efectivo para determinar al final del periodo contable si las propiedades, planta y equipo han sufrido un deterioro, y su reconocimiento se hará de acuerdo con lo señalado en la norma. También reconocerá una pérdida por deterioro cuando el valor en libros de un bien supere su valor recuperable.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado. Cuando la entidad use un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, clasificará el activo como no generador de efectivo salvo que el uso del activo en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado sea insignificante.

Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas, internas y propias de información:

Fuentes externas de información:

a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.

b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.

b) Durante el periodo el activo objeto de análisis ha tenido cambios que afectan negativamente el potencial de servicios debido a: Que el activo esté ocioso; planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo y daños que limitaron su uso en el último año.

c) Se decide detener la construcción o desarrollo del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará en el futuro próximo.

d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Fuentes propias de la Entidad

a) Se cuenta con evidencia que bienes adquiridos se encuentran en bodega hace más de 360 días y no han prestado el servicio para el que fueron adquiridos.

b) El activo necesitó mantenimiento correctivo más de dos veces en el último año.

c) Existe dificultad para encontrar proveedores especializados para realizar mantenimiento preventivo y correctivo del activo.

d) El valor de su mantenimiento es más oneroso con relación al potencial de servicio que presta.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y Medición del Deterioro

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. Para lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, empleará el siguiente enfoque a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para efectos de la medición del servicio recuperable utilizará este enfoque "Costo de

reposición a nuevo ajustado por depreciación", para lo cual, una vez efectuado el análisis de indicios de deterioro, tomará los bienes cuyo resultado en la ponderación total sea superior al 50% y a través de la matriz dispuesta para tal fin, efectuará la estimación correspondiente, obteniendo como resultado el valor del servicio recuperable.

Si el valor en libros es mayor al valor del servicio recuperable, se determina que hay deterioro, por lo tanto, se compara el valor en libros del bien con el valor del servicio recuperable, la diferencia resultante es el valor del deterioro que se reconocerá en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación de la propiedad, planta y equipo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. Cuando se presenten salidas definitivas de conformidad con lo establecido por el comité de bajas de la entidad, cuando no se disponga del bien.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de propiedades, planta y equipo de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas que forma parte del marco normativo para entidades de gobierno actualizado.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- debe revelar para cada clase de propiedad, planta y equipo, entre otros, los siguientes aspectos:

- Los métodos de depreciación utilizados;
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- Conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- Efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- Cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y el cambio en el método de depreciación;
- Valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- Valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- Valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- Propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;

- el valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

2.15 Intangibles

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información asociada a los activos intangibles de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

El propósito de esta política es definir los criterios y establecer las bases contables que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- aplicará para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas, y revelación de las transacciones y saldos de los conceptos que se definen como activos intangibles, los cuales corresponden a bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen la definición de activos.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca todas las erogaciones que tengan el carácter de intangible, sobre las cuales se tiene el control, se espera obtener beneficios económicos futuros y se pueden realizar mediciones fiables.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- incluirá las siguientes clases de intangibles que cumplan con las condiciones y lineamientos señalados anteriormente:

Licencias y derechos de software de uso operativo

Proyectos por adelantar: en los cuales se identifiquen una fase de investigación y una fase de desarrollo.

Actualmente La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- posee y registra los siguientes tipos de intangibles:

- Licencias
- Software

Normas aplicables

En general, la norma aplicable para los activos intangibles está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno actualizado, expedido por la Contaduría General de la Nación, como organismo regulador contable en el país para el sector público.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual -Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Revelaciones
- Norma Activos intangibles
- Norma –Deterioro del valor de los activos
- Norma– Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses

Que sea identificable: cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. También cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

Que la entidad posea el control: Es decir tiene la capacidad para obtener los beneficios económicos futuros que procedan del activo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le

permite a la disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

Que se puedan realizar mediciones fiables: La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Todos los softwares, aplicativos y licencias operativas, se reconocerán como activos intangibles, siempre que cumplan con las tres (3) condiciones expuestas anteriormente.

Las licencias o suscripciones que se adquieran para acceder a programas o software por periodos de un año se reconocerán como gastos en el resultado del periodo. El área de informática y tecnología efectuará sobre estas licencias o suscripciones un control de tal forma que su uso sea estrictamente el contratado, adicionalmente velará por el cumplimiento de las leyes de derecho de autor y propiedad intelectual.

Las licencias de programas informáticos y software adquiridos son derechos que se obtienen para utilizar un software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Activos intangibles generados internamente. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para el reconocimiento de activos intangibles generados internamente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- debe identificar los desembolsos que hacen parte de la fase de investigación y los que corresponden a la fase de desarrollo.

No reconocerá como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción, los desembolsos por reubicación o reorganización. Si la entidad incurre en erogaciones relacionadas con estos conceptos se reconocerán directamente como gastos del periodo.

Fase de Investigación: Comprende el estudio original y planificado que adelanta la entidad con el fin de determinar su viabilidad técnica y económica. Durante

esta etapa se puede realizar erogaciones para la búsqueda, evaluación y selección de aplicaciones o de procesos, sistemas, o erogaciones como estudios previos y de factibilidad. Todos los desembolsos surgidos en la fase de investigación se reconocerán como gastos del periodo, por cuanto no se puede demostrar la existencia de un activo intangible que pueda generar probables beneficios económicos futuros.

Fase de Desarrollo: consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- reconocerá un activo intangible surgido del desarrollo, si puede demostrar lo siguiente:

- ✓ La posibilidad técnica de completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización.
- ✓ Su intención de completar el activo intangible para usarlo.
- ✓ Su capacidad para utilizar el activo intangible.
- ✓ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible.
- ✓ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.
- ✓ La forma como el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros, demostrando la utilidad que le generará a la entidad por su utilización.

Para esto último, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, bien sea por adquisición o generado internamente.

Activos intangibles adquiridos.

El costo de un activo intangible adquirido en forma separada lo conforma el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como un menor valor del activo intangible.

Si el activo intangible se adquiere a través de otras modalidades como arrendamiento, o combinaciones de negocios, o permuta, para determinar el costo se aplicarán las normas contables que correspondan al caso particular.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente lo medirá por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso, sin embargo, en ningún momento se reconocerán activos intangibles totalmente amortizados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles recibidos para cancelar total o parcialmente un derecho se medirán por su valor de mercado o, en ausencia de este, por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se reciba el activo.

Activos intangibles generados internamente

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- no tiene dentro de sus funciones principales o función de cometido estatal desarrollar activos intangibles internamente. No obstante, si surge la necesidad el tratamiento contable se sujetará a lo dispuesto por la normativa respectiva, en la cual, los desembolsos realizados en la fase de investigación se reconocerán como gastos y los de la fase de desarrollo formarán parte del componente del costo del activo intangible.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente

atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

Desembolsos posteriores al reconocimiento

Los desembolsos que se realicen sobre una partida de activo intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o del generado internamente, no harán parte del costo del activo, por tanto, deberán reconocerse como gastos del periodo.

Los desembolsos mencionados en el parágrafo anterior tendrán como excepción, el evento donde los servicios prestados evidencien el mejoramiento del intangible desde su punto de vista operacional, aumento de vida útil, y/o el mejoramiento desde la perspectiva de mayores beneficios económicos o potencial de servicio; evento en el cual los desembolsos se reconocerán como una mejora a dicho activo.

Medición Posterior

Los activos intangibles, se medirán después del reconocimiento inicial por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado

Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para iniciar la operación de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización se reconocerá como gasto en el resultado.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Valor residual

Los activos intangibles de la ANCP-CCE, se caracterizan son bienes que no cumplen con condiciones de mercado y que por lo tanto no se podría obtener un valor al final de su vida útil, por lo tanto, el valor residual de tales activos será cero.

Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espera utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Método de amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de amortización por línea recta, teniendo en cuenta que refleje el patrón de consumo esperado del potencial de servicio derivados del activo y se estimará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Alícuota Periódica} = \frac{(\text{Costo} - \text{Valor Residual})}{\text{Vida Útil Estimada del Activo Intangible}}$$

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, el último trimestre del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán y dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, los cuales se aplicaran de manera prospectiva, afectando el periodo a partir de la fecha en que se cambia la estimación.

Deterioro del valor de los activos intangibles

Si se dan compensaciones procedentes de terceros por los activos intangibles deteriorados o por indemnizaciones recibidas, estas se reconocerán como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

La norma por aplicar y el procedimiento a seguir corresponden a lo definido para el deterioro de las propiedades, planta y equipo.

Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de activos intangibles de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará para cada clase de activos intangibles, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

b) Los métodos de amortización utilizados;

c) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;

d) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;

e) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;

f) El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;

g) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;

h) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación;

i) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;

j) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

k) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

2.16 Otros Activos

Objetivo

El propósito de esta política es establecer los criterios y las bases contables que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, y revelación de los hechos económicos relacionados con los otros activos que se deben reconocer como activos, medirse y amortizarse según las disposiciones de esta política.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca las erogaciones clasificadas como otros activos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

En este concepto se incluyen:

- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Avances y anticipos entregados

- Recursos entregados en administración

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para entidades de Gobierno incorporado como parte de la Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación. En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros
- Marco Conceptual - Revelaciones
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Reconocimiento

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, reconocerá los conceptos de otros activos así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se reconocen en el momento en que se adquiera el bien o servicio, y se amortiza en el tiempo que este dure o cubra el servicio.

Avances y anticipos entregados: Se reconocen en el momento en que se transfiera el efectivo o equivalente al efectivo a un tercero en cumplimiento a los compromisos contractuales adquiridos.

Recursos entregados en administración: Se reconocen en el momento en que se efectúe la transferencia del efectivo a la entidad que administra los recursos.

Medición Inicial

En la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, los otros activos se medirán por el valor de la transacción en el momento que suceda. Cuando se trate de transacciones en moneda extranjera, se convertirán al peso utilizando la TRM del día en que suceda la transacción de conformidad con lo establecido en la norma efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Medición posterior

Posterior a la medición inicial, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-medirá los otros activos, así:

Bienes y servicios pagados por anticipado: Se actualiza de acuerdo con la amortización mensual o con el recibo de los bienes y servicios que se presenten durante el mes.

Avances y anticipos entregados: Se actualiza con la legalización de los recursos entregados por parte de los responsables, originados por la entrega de bienes o prestación de servicios.

Recursos entregados en administración: Se actualiza en forma mensual con disposición o el uso de los recursos entregados.

Baja en cuentas

Los otros activos, se darán de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de otros activos de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, debe revelar para cada clase de los otros activos, el concepto, periodo cubierto y valor de estos.

2.17 POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL PASIVO

9.1 Cuentas por Pagar

Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición y revelaciones de las cuentas por pagar,

para así asegurar la consistencia y uniformidad de la información contable y financiera.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca las obligaciones contractuales adquiridas por la ANCP – CCE con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

La política contable de cuentas por pagar en la entidad En este grupo se incorporan los siguientes conceptos:

- ✓ Adquisición de bienes y servicios nacionales
- ✓ Recursos a favor de terceros
- ✓ Descuentos de nómina
- ✓ Retención en la fuente e impuesto de timbre
- ✓ Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
- ✓ Otras cuentas por pagar

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación como parte del Régimen de Contabilidad Pública.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes componentes normativos.:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual Presentación
- Norma de –Cuentas por Pagar
- Norma de Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas actualizado

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Reconocimiento

Se reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones contractuales adquiridas por la ANCP´- CCE con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Independiente del origen y dada su naturaleza, en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, las cuentas por pagar se clasifican al costo, cuando corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio y al entorno económico de la entidad.

Medición Inicial

Cuando en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se genere una cuenta por pagar, su medición inicial se realizará por el valor de la transacción.

Tratándose de las cuentas por pagar en la adquisición de bienes y servicios nacionales, servicios y honorarios, y los servicios públicos, la medición inicial corresponde al valor pactado por el bien o servicio adquirido o suministrado por los proveedores.

Para los descuentos de nómina, el valor de las cuentas por pagar corresponde a los descuentos realizados de acuerdo con las normas laborales aplicables y las autorizaciones realizadas por los servidores públicos.

Respecto a la retención en la fuente, la medición inicial corresponde al valor retenido en el momento del pago a los proveedores y demás personas sujetas de retención de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto Tributario tanto nacional como territorial.

Para efecto de los impuestos, contribuciones y tasas por pagar, el valor corresponde a los montos definidos en las declaraciones y actos administrativos que establezcan los montos correspondientes.

Medición Posterior

Para la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, posterior al reconocimiento inicial de las cuentas por pagar, como fueron clasificadas al costo, se mantendrán por el valor de la transacción.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de Cuentas Por Pagar de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire o se transfiera a un tercero o cuando el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja en cuentas y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la condonación se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad. Así mismo, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo cuando un tercero pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada) y vencimiento.

Si la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Cuando se dé de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del periodo y las razones de su baja en cuentas.

9.2 Beneficio a Empleados

Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición y revelaciones de las obligaciones generadas por los beneficios a empleados, para así asegurar la consistencia y uniformidad de la información contable y financiera.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca las obligaciones adquiridas con los servidores públicos de planta, originadas en el desarrollo de las obligaciones laborales que se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

De acuerdo con las normas laborales, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en este grupo se condensa el concepto relacionado con los Beneficios a los empleados a corto plazo.

Normas aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación como parte del RCP.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Presentación
- Normas de Beneficios a Empleados
- Normas de Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Reconocimiento

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, solo reconocerá beneficios a empleados a corto plazo, como aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la reconocerá un activo por dichos beneficios.

Medición Inicial

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Medición posterior

Después de su reconocimiento inicial, los beneficios a empleados a corto plazo se mantendrán por el valor inicialmente reconocido.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- presentará las partidas de los beneficios a empleados, de acuerdo con la

clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará, como mínimo, la siguiente información en lo referente a los beneficios a los empleados de corto plazo:

Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo; la cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; detalle del valor del pasivo pendiente de pago a los empleados al cierre del periodo contable.

9.3 Provisiones

Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios contables, de reconocimiento, presentación y revelación respecto de las provisiones, para asegurar la consistencia y uniformidad de la información contable y financiera de la ANCP - CCE frente a las normas de contabilidad aplicables y otras regulaciones asociadas a este tipo de hechos económicos.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca los pasivos a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, cuando su reconocimiento esté sometido a una incertidumbre en relación con el valor que representan y la fecha en la cual la obligación se debe cumplir.

De acuerdo con la Situación Financiera de la entidad, en este grupo se encuentra lo relacionado con las provisiones para obligaciones generadas en los fallos en contra por litigios.

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Revelaciones
- Norma de Provisiones
- Norma de Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, solamente reconocerá una provisión cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

Se tenga una obligación presente de origen legal como resultado de un suceso pasado; Probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es mayor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Medición Inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, la entidad utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Medición Posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero

en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de las provisiones, de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Revelación

Para cada tipo de provisión, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará la siguiente información:

La naturaleza del hecho que la origina;

EL valor en libros al inicio y al final del periodo, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo.

Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.

Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

9.4 Otros Pasivos

Objetivo

El propósito de esta política es definir los criterios que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, aplicará para el reconocimiento, clasificación, medición y revelaciones de otros pasivos que se generen en la entidad, para así asegurar la consistencia y uniformidad de la información contable y financiera de la entidad.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Alcance

El alcance de esta política contable abarca otras obligaciones adquiridas por la ANCP – CCE con terceros diferentes a las generadas por las cuentas por pagar, los beneficios a empleados y las provisiones, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

En este grupo se encuentran las obligaciones generadas por el recaudo de recursos que realiza la entidad a favor de terceros.

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Publica por la Contaduría General de la Nación.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros
- Marco Conceptual -Revelaciones
- Norma de Estado de situación financiera
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno.

Reconocimiento

En la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se reconocerán como otros pasivos las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Independiente de que se originen y dada su naturaleza, en la entidad, los otros pasivos se clasifican para el costo, teniendo en cuenta que éstos corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales.

Medición Inicial

Para la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, la medición inicial de los otros pasivos se realizará por el valor de la transacción.

Tratándose de los otros pasivos generados en los recaudos a favor de terceros, la medición inicial corresponde al valor pactado de recaudo con el tercero correspondiente.

Medición Posterior

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, mantendrá al costo las partidas registradas en el rubro Otros Pasivos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de Otros Pasivos de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobiernos actualizado.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará para cada categoría de otros pasivos, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la obligación, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

Si la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, infringe los plazos o incumple con la devolución de los recursos recaudados, intereses o cláusulas de reembolso, revelará

a) Los motivos o detalles de esa infracción o incumplimiento.

b) El valor en libros de los otros pasivos relacionadas al finalizar el periodo contable.

c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los otros pasivos antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2.18 POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL PATRIMONIO

10.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

Objetivo

El propósito de esta política es definir las reglas contables, de reconocimiento, presentación y revelación respecto del valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene la

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, para el desarrollo de cometido estatal.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca los bienes y derechos, deducidas las obligaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, agrupados en los conceptos relacionados con el capital Fiscal, los resultados de ejercicios anteriores y del presente ejercicio, así como los impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el Marco Normativo para entidades, expedido por la Contaduría General de la Nación, como organismo regulador contable en el país para el sector público, mediante la Resolución 533 de 2015.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno.

Reconocimiento

El patrimonio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- está representado por el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones con las que cuenta para el cumplimiento de sus objetivos.

Presentación

Con el fin de que, en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se presente información que permita a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo, que afectan la capacidad de la entidad para distribuir o aplicar de forma diferente su patrimonio, éste se debe presentar de tal manera que informe por separado, sobre los fondos aportados por el Estado, excedentes financieros, el superávit y si las hubiere, las reservas que el máximo órgano de dirección establezca.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas del patrimonio de acuerdo con la clasificación,

denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015. Las principales cuentas para utilizar son:

Revelación

Para cada elemento del patrimonio, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará la siguiente información:

a) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

b) El valor en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes.

c) Un desglose de cada componente del patrimonio.

2.19 Políticas Contables Relativas a los activos y pasivos contingentes

11.1 Cuentas contingentes

Objetivo

El Objetivo de esta política es establecer los criterios y las bases contables que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, aplicará para la revelación de los hechos económicos relacionados con operaciones con terceros y aquellas que permiten ejercer un control administrativo sobre bienes y derechos, que por su naturaleza no afectan su situación financiera, así como las probables o posibles obligaciones que se pudiesen llegar a generar un pasivo real.

Alcance

El alcance de esta política contable abarca las situaciones, operaciones, bienes o derechos para las cuales la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- decide llevar un control administrativo en cuentas de orden, con el propósito de disponer de más información para los diferentes usuarios de la información, incluida la administración, cuando la situación u operación no pueda ser medida o cuantificada; para lo cual se revelará a través de las notas a los estados financieros.

Los activos y pasivos contingentes son de naturaleza posible de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará, por la ocurrencia o la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Normas Aplicables

En general la norma aplicable está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado por la Contaduría General de la Nación como parte del Régimen de Contabilidad Pública. En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Revelaciones
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno.

Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en la información financiera. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la ANCP-CCE.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en el periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en la información financiera. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en la información financiera, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o

potencial de servicio; o bien porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará la siguiente información:

a) Una descripción breve de la naturaleza del activo o pasivo contingente;

b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

c) La razón que genera que sea impracticable revelar la información contenida en el literal b).

2.20 Políticas Contables Relativas a las Cuentas de Ingresos

12.1 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

Objetivo

El propósito de la política contable de ingresos sin Contraprestación, es definir las bases contables relativas al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos representados en recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- sin que entregue nada a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, sin entregar nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido, al igual que aquellos que obtenga dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Alcance

Está política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos procedentes de la siguiente transacción:

Por Transferencias

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Normas Aplicables

La norma aplicable para los ingresos de transacciones sin contraprestación está contenida en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros

Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros.

Marco Conceptual -Revelaciones

Marco conceptual –Principios de Contabilidad Publica

Norma de –Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

Norma de Estado de financieros de propósito general

Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Específicamente, también son normas aplicables a los ingresos ordinarios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, las demás normas relacionadas con los elementos que forman parte del activo y del pasivo que por efecto de su aplicación relacionan como contrapartida, el ingreso.

Los ingresos que en cierto momento puede llegar a recibir la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, son:

12.2 Ingresos por Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

Recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas

Condonaciones de deudas

Asunción de deudas por parte de terceros

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Bienes declarados a favor de la Nación

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías

Los bienes que reciba la entidad de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Medición

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; se medirán por el valor de mercado del activo recibido o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor

estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

12.3 Ingresos diversos

La entidad también clasificará como ingresos:

Los obtenidos por los intereses generados por el no pago oportuno en las sanciones interpuestas.

Los rendimientos financieros originados en los recursos entregados en administración se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir una vez deducidos costos que no forman parte de este ingreso.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de ingresos con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Revelación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- revelará la siguiente información:

El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;

- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos recibidos sujetos a condiciones; y

- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación

2.21 Políticas Contables Relativas a los Gastos

13.1 Gastos

Objetivo

Definir las bases contables relativas al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los gastos representados decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones de excedentes.

Alcance

Está política contable debe ser aplicada al reconocer Gastos procedentes de las siguientes transacciones:

Gastos de administración y de operación en sueldo y salarios más las contribuciones legales y aportes que realiza la sobre la nómina a empleados.

Los gastos generales inherentes a la actividad propia de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

Los gastos originados en operaciones no transaccionales relativas al deterioro, depreciaciones, agotamiento, amortizaciones y provisiones.

Otros gastos como:

- Gastos financieros
- Impuestos asumidos

Los gastos de años anteriores serán reconocidos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la norma Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Normas Aplicables

La norma aplicable para los gastos contenidos en el marco normativo para entidades de Gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación.

En forma específica las bases contables están contenidas en los siguientes numerales:

- Marco Conceptual - Definición de los elementos de los estados financieros
- Marco Conceptual - Medición de los elementos de los Estados Financieros.
- Marco Conceptual - Revelaciones
- Marco conceptual –Principios de Contabilidad Publica
- Norma de Preparación y presentación de Estados financieros
- Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno.

Es importante tener en cuenta que de manera específica también forman parte las demás normas relacionadas con los elementos que forman parte del activo y del pasivo que por efecto de su aplicación relacionan como contrapartida, el gasto.

Reconocimiento

En la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Lo anterior significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Los gastos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se derivan de las actividades relativas al ejercicio de sus funciones. No obstante, la entidad también clasificará como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes y ajustes que se deban reconocer en el resultado del periodo en cumplimiento de las normas relativas al reconocimiento de activos o de pasivos no contemplados en esta política contable.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- reconocerá como gastos, la disminución en los beneficios económicos

relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocerán sobre la base de la asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Gastos de administración y de operación

Los gastos asociados a la actividad ordinaria de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se asocian con las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones y fortalecimiento de sus líneas estratégicas.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- aplica la política general de deterioros, depreciaciones, amortizaciones y provisiones para reflejar el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, el consumo, extinción o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a las condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Medición

La medición del gasto permite su incorporación en los estados financieros de los montos originados en el reconocimiento y medición activos y/o pasivos cuya contrapartida corresponde a un gasto según lo prescrito la respectiva política.

Gastos de administración y de operación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, mide los gastos asociados a su administración y operación atendiendo los criterios de medición prescritos en la política contable definida para los Pasivos en lo relativos a los Beneficios a empleados y Cuentas por pagar a proveedores.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

La medición de los gastos relacionados con el deterioro, depreciaciones, amortizaciones de activos y estimación de provisiones a nivel de pasivos se

realizará atendiendo la metodología definida en las políticas que contienen las definiciones: deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

Otros gastos no asociados a la actividad ordinaria

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- mide gastos que por su naturaleza no se asocian con la actividad principal de la entidad atendiendo los criterios de medición definidos en la política que precisa el tratamiento contable de los intereses.

Presentación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará las partidas de gastos con la clasificación, denominación y codificación definida por la Contaduría General de la Nación en el Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno actualizado.

Revelaciones

Para cada tipo de gastos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, revelará la siguiente información:

- Naturaleza del hecho que originó el gasto
- Descripción acerca de la naturaleza de la obligación que dio origen, así como del valor.
- Criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier decremento patrimonial.

14. Políticas Contables Relativas a la preparación y presentación de Estados Financieros

14.1 Política Contable para la Presentación y Revelaciones

Objetivo

Establecer los parámetros técnicos y proporcionar una guía para que los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- sean preparados y presentados bajo condiciones de confiabilidad, oportunidad y calidad, de tal manera que reflejen su verdadera situación financiera y que sirvan de insumo para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Alcance

La presente política será de aplicación por parte de los responsables de la preparación y presentación de los Estados Financieros relacionados con la representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo, buscando como objetivo el de suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas.

Normas Aplicables

La preparación de esta política se basó en los parámetros establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación y de forma específica en lo definido en la Norma para la preparación y presentación de estados financieros.

Política Contable

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general individuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se aplicará los criterios establecidos en esta Política.

Los estados financieros de propósito general son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

Los estados financieros de propósito general deben estar acompañados de una certificación que consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; b) la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno; c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos. Dicha certificación debe estar firmada por el representante legal de la entidad y por el contador público con el número de tarjeta profesional. Adicionalmente, si la entidad tiene la obligación de tener revisor fiscal, los estados financieros deben estar dictaminados.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos, así como para realizar el ejercicio de control a nivel interno y externo. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la entidad podrá revelar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Para la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, un juego completo de estados financieros está constituido por:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- Un estado de resultados del periodo contable.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- Las notas a los estados financieros;

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior

Estructura y contenido de los estados financieros

Identificación de los estados financieros

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;

b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades;
c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
d) La moneda de presentación; y
e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

14.2 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y presenta la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

Información para presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- Efectivo y equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Préstamos por cobrar
- Propiedades, planta y equipo
- Activos intangibles
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos por beneficios a los empleados
- Otros pasivos
- Patrimonio

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal, que la presentación por separado resulte relevante para comprender su situación financiera.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

Para el efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, presentará partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la liquidez de los activos;
- Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales

Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera

Activos corrientes y no corrientes

La entidad clasificará un activo, como corriente cuando:

a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo a precios de mercado o de no mercado, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita, en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes

Pasivos corrientes y no corrientes

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros

La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Presentación e información en el estado de situación financiera o a revelar en las notas

La entidad presentará en el estado de situación financiera o revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados

El nivel de información suministrada variará para cada partida, así, por ejemplo:

a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; activos intangibles y propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza.
b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias, anticipos y otros importes.
c) Los inventarios se desagregarán en bienes producidos, mercancías en existencia, inventarios de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a litigios y demandas, garantías y demás.
e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de devoluciones de impuestos y otros importes.
f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital, prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social, resultados de ejercicios anteriores, resultados del ejercicio, reservas, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

14.3 Estado de resultados

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos y costos de la entidad reflejando el resultado del periodo

Presentación de información en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

a) Los ingresos sin contraprestación;
b) Los ingresos con contraprestación;
c) Los gastos de administración y operación;
d) Los gastos de ventas;
e) El gasto público social;
f) El costo de ventas;
g) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
h) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; e
i) Los costos financieros

La entidad presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad.

La entidad no presentará ni revelará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Presentación de información en el estado de resultados o a revelar en las notas

La entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

a) Impuestos;
b) Transferencias;
c) Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
d) Ingresos y gastos financieros;
e) Beneficios a los empleados;
f) Depreciaciones y amortizaciones de activos;
g) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable; y
h) Ca constitución de provisiones y las reversiones de estas.

14.4 Estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Presentación de información en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se haya reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas;
b) El resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
c) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente de patrimonio.

Presentación de información en el estado de cambios en el patrimonio o a revelar en las notas

a) La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:
b) El valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
c) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
d) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

14.5 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, serán equivalentes al efectivo a) las inversiones que tengan vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición; b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad; y d) los recursos en efectivo entregados en administración.

La entidad definirá la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Las entidades que realicen recaudos o pagos con recursos del fondo común de una tesorería centralizada no incluirán dentro de su estado de flujos de efectivo dichos recaudos o pagos, considerando que estos se incluirán en el estado de flujos de efectivo de la tesorería centralizada. Para tal efecto, se entiende que el fondo común está conformado por los recursos recaudados por la tesorería centralizada, que financian el pago de obligaciones originadas en la ejecución del presupuesto de gastos de una entidad del mismo nivel.

Presentación

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas

Actividades de operación

Son las actividades que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal y que no pueden calificarse como de inversión o financiación

En los estados financieros, los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Intereses, dividendos y excedentes financieros

Las entidades de gobierno clasificarán y presentarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Otra información objeto de relación

La entidad revelará la siguiente información:

a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;

c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de la entidad;
d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

14.6 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros organizadas en forma sistemática.

Estructura

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;

b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;

c) información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y

d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información

La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad

a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación

La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.

Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes presentados en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.

Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Responsabilidad de la Preparación y Presentación de los Estados Financieros

Para efectos de la preparación y presentación de los estados financieros de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se establece como política las siguientes líneas de responsabilidad aplicable a las diferentes áreas y funcionarios:

El Representante Legal de la entidad y el Contador Público deben certificar los estados financieros. Esta certificación tiene implícito el cumplimiento de las afirmaciones de los estados financieros tal como se indica en las normas de relativas a los estados financieros.

El personal de todos los procesos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- es responsable de apoyar el registro, o de registrar en el sistema de Información correspondiente, los hechos económicos de su competencia, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables definido. Lo debe hacer con comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad.

Cada Proceso, funcionario y/o colaborador de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-es responsable de reportar al procedimiento contable información de calidad, de manera oportuna, usando el medio dispuesto para tal fin, en forma comparable, verificable y comprensible, todo hecho económico o situación de la entidad.

15 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores

15.1 Definición de Políticas Contables

Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los Estados financieros de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Alcance

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

Normas Aplicables

La preparación de esta política se basó en los parámetros establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación. 15.1.5

Criterios para la Definición de las Políticas Contables

Con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, el resultado del ejercicio y los flujos de efectivo, en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se deben aplicar las mismas políticas contables

dentro de cada período contable, así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable.

Los siguientes criterios serán aplicables por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, para la definición de sus políticas contables a partir de la aplicación del Marco Normativo Contable:

Políticas contables: Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, para la preparación y presentación de sus estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno dan lugar a estados financieros que contribuyen a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y al control.

Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos económicos que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de propósito general; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no rectificará políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta norma para la corrección de errores.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

La entidad cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve al cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte la entidad se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

Para tal efecto, la entidad registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones

acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si objetivamente es imposible identificar , en tales estimaciones: a) información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y b) información que hubiera estado disponible en la fecha de autorización de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de preparación y presentación de estados financieros, cuando la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aplique retroactivamente un cambio en una política contable, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo y sus efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad adopte un cambio en una política contable revelará lo siguiente:

La naturaleza del cambio

Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye al cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera de propósito general

El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y

Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

15.2 Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor

residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios posempleo y las obligaciones por garantías concedidas.

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo, b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la entidad realice un cambio en una estimación contable revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del cambio;

b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y

c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

15.3 Corrección de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su elaboración y presentación. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de la fecha de autorización de los estados financieros de propósito general.

La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de preparación y presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

a) la naturaleza del error de periodos anteriores;

b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;

c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y

d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

16 Políticas Relativas a los Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

16.1 Hechos Ocurridos Después del Periodo Contable

Objetivo

El objetivo de esta política es:

Definir, cuándo la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, debe ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La información a revelar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.

La norma exige también, a la entidad, que no prepare sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, si los hechos ocurridos después de la fecha de presentación indican que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada.

Referencia Normativa

La norma específica que contiene el fundamento teórico de los hechos ocurridos después del periodo contable contenida en el marco normativo para entidades de Gobierno incorporado como parte del Régimen de Contabilidad Pública por la Contaduría General de la Nación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Reconocimiento

De conformidad con lo establecido en la norma referencial, para la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, los hechos ocurridos después del periodo contable corresponden a los eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el 31 de diciembre y la fecha de máxima de autorización para la transmisión y publicación de los Estados Financieros.

En caso de que la información reportada a la Contaduría General de la Nación General de la Nación a través del sistema CHIP requiera ser modificada por efecto de la aplicación de esta política contable y siempre y cuando no exceda los plazos legalmente otorgados para la aprobación de EEFF, dicha modificación de realizará retransmitiendo la información contable a través del sistema CHIP, previa modificación en el Sistema Integrado de Información SIIF autorizados por la CGN.

Los siguientes criterios serán aplicables por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, para la definición de sus eventos posteriores después del período que se informa a partir de la aplicación del nuevo marco normativo contable y se pueden identificar dos tipos de eventos:

- Los que implican ajuste.
- Los que no implican ajuste.

a). Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. Para el efecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- ajustará sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con este nuevo dato.

Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en

virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.

Si en Contabilidad se recibe información en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la entidad.

La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

b). Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación. En consecuencia, podrá encontrar hechos que requieren ajustes tales como:

Las compras de activos significativos.

El anuncio o el comienzo de una reestructuración importante.

Las variaciones anormalmente grandes, después del período objeto del informe, en los precios de los activos.

Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

a) la fecha de autorización de los estados financieros,

b) el responsable de la autorización,

c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,

d) la naturaleza de los hechos que no impliquen ajuste, y

e) la estimación del efecto financiero de los hechos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

17. GLOSRIO DE TÉRMINOS

Los términos usados y referenciados en el presente manual son tomado directamente del marco normativo para entidades de gobierno que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública

A

Activos: Son recursos controlados por la entidad, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- Usar un bien para prestar servicios,
- Ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
- Beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

Actividades de financiación: Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

Los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y

Los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Actividades de inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma.

Los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.

Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

Los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos.

Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación. Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

Los recaudos en efectivo procedentes de las cuentas por cobrar.

Los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios.

Los pagos en efectivo a los empleados.

Los pagos en efectivo a las es de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.

Los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Activos contingentes: Activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activos generadores de efectivo: Grupo identificable de activos más pequeño, capaz de generar entradas de efectivo que sean, en buena medida,

independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Activos no generadores de efectivo: Activos que se mantienen con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, no se pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado. Los bienes y servicios generados por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos.

Activos Intangibles: Son aquellos activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física que:

Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para generar recursos.

Se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable.

Activos de naturaleza remota: Activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya existencia o probabilidad de generar un derecho para la entidad es prácticamente nula.

Adiciones y mejoras: Son erogaciones en que incurre un ente económico para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios prestado, o reducir significativamente los costos.

Amortización: Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Arrendamiento: Es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o servicios.

B

Beneficios a los empleados: Comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Beneficios a corto: plazo: Liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Bienes de uso público e históricos y culturales: Comprenden los bienes de uso público administrados por la entidad contable pública titular del derecho de dominio, destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, orientados a generar bienestar social, incluidos los bienes construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión, así como los destinados a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución.

C

Calificación del Riesgo Procesal: Determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante una metodología técnica. Esta calificación será responsabilidad del apoderado de cada proceso.

Cambios en políticas contables: Cambios originados por la modificación al marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, o la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Cambio prospectivo: Aplicar la nueva política contable en los nuevos periodos.

Cambio retroactivo: Re expresar los saldos de los activos, pasivos y patrimonio afectados bien sea por el cambio de una política contable o la identificación de un error.

Comparabilidad: Característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

Comprensibilidad: La información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

Conjunto Completo de Estados Financieros: El conjunto completo incluirá lo siguiente:

Un estado de situación financiera

Un estado de resultados

Un estado de cambios en el patrimonio

Un estado de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros

Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP): Es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Control del Activo Transferido: Se refiere a la capacidad de una entidad, de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo.

Contrato oneroso: Es aquel en el cual la entidad prevee obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Costos: Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos (con independencia de que, en el intercambio, se recuperen o no los costos) y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Costo amortizado de un activo: Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo amortizado de un pasivo: Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

Costo de cumplimiento: Representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida no observable y específico para una entidad.

Costo de desmantelamiento: Costo de retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Costos de disposición: Costos que incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo re expresado: Es la actualización del costo de los activos y/o pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos.

Costo de reposición: Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Cuentas por pagar: Son las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal.

Cupón: Tasa de interés periódica que el emisor de un título promete pagar al tenedor hasta el vencimiento del título. Se expresa como un porcentaje anual sobre el valor nominal del título.

Créditos judiciales: Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

D

Depreciación: Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de la vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o de potencial de servicio.

Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y Equipo y/o Intangibles: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de las propiedades, planta y equipo y/o activos

intangibles cuando el valor en libros excede el valor del servicio recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Deterioro de valor: Pérdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de un activo, adicional y por encima al reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros a través de la depreciación (amortización).

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

E

Efectivo: Comprende tanto las cajas menores como los depósitos bancarios a la vista. Se reconoce con el valor de los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, de ahorro y fondos en dinero y equivalentes a dinero o asimilables, operaciones relacionadas con el recaudo de los ingresos y giro a los beneficiarios finales que se deriven de las obligaciones adquiridas para el desarrollo de las funciones de la entidad y los recursos provenientes del crédito externo, donaciones u otros recaudos con destinación específica.

Efectivo restringido: Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato o posterior por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas. Los flujos de efectivo no incluyen ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la entidad más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. Así mismo no hacen parte del efectivo los recursos disponibles en la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de la Cuenta Única Nacional a pesar de que, aunque siendo fuente de financiación de los gastos de operación de la entidad, su recaudo y disposición son efectuados por un tercero.

Equivalentes al Efectivo: Son inversiones a corto plazo de alta liquidez fácilmente convertibles en efectivo y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo es decir tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integral de la gestión del efectivo de la entidad se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes.

Errores de periodos anteriores: Son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores; los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, la entidad re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error.

Entidad en marcha: Se refiere a la permanencia en el futuro de la entidad.

Estado de Situación Financiera: Es un estado financiero que presenta la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio de una entidad en una fecha específica.

Estado del resultado: Es un estado financiero que presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Estado de cambios en el patrimonio: Es un estado financiero que presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Estado de flujos de efectivo: Es un estado financiero que presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Estimaciones contables: Es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

Estipulaciones con condiciones: Estipulación en la que se requiere que la receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Estipulaciones con restricciones: Estipulación en la que se requiere que la receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular, sin que

ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Expectativa válida: Posibilidad creada por la entidad frente a terceros, de aceptación de una obligación por parte de esta. En este caso, el acuerdo debe haber sido comunicado a los afectados de manera específica y explicita, no debe transcurrir un largo periodo antes de que la entidad cumpla con los compromisos asumidos, o el cumplimiento de estos se debe realizar en corto tiempo.

F

Firmeza de un acto administrativo: Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

Cuando no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.

Cuando proceda recursos, desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.

Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.

Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude para el silencio administrativo positivo.

Es un aspecto fundamental para que pueda ser ejecutado por la autoridad competente.

G

Gastos: Son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están

asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Ganancias y pérdidas actuariales: Son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

H

Hechos ocurridos después del periodo contable: Son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: Son aquellos hechos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

I

Impuestos, contribuciones y tasas por pagar: Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

Información completa: Incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Interés sobre el pasivo: Es el cambio que la obligación experimenta por el paso del tiempo.

M

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

N

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados.

Notas a los estados financieros: Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

O

Operaciones interinstitucionales: Corresponde a los fondos recibidos por la entidad, para el desarrollo de sus funciones misionales. Incluye las operaciones de enlace y las operaciones sin flujo de fondos

Operaciones Interinstitucionales – Fondos Recibidos: Constituyen la principal fuente de ingresos y representa el valor de los recursos recibidos en dinero o títulos de la Dirección del Tesoro Nacional, para gastos de funcionamiento e inversión.

Obligaciones contingentes: Aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: Corresponde a obligaciones pecuniarias sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales.

Obligación legal: Aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación posible: Cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

Obligación probable: Cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación remota: Cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Oportunidad: Tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de un periodo anterior.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

P

Pasivos: Obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Pasivo contingente: Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Patrimonio: Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

Periodo contable: Es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

Pretensiones determinadas: Se requiere el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la

solicitud de conciliación o demanda.

Pretensiones indeterminadas: Se requiere el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o demanda.

Pretensiones que incluyen prestaciones periódicas: Aquellas en las que se solicita el reconocimiento y pago de

prestaciones periódicas.

Políticas contables: Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Probabilidad de pérdida de un proceso: Valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.

Provisión Contable: Pasivo a cargo de la entidad que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

R

Recursos a favor de terceros: Representa el valor de los recursos recaudados, que son de propiedad de otras es públicas, es privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Relevancia: La información financiera es relevante cuando es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Repuesto: Representa el valor de los componentes de las propiedades, planta y equipo que se utilizan durante más de un periodo contable y se capitalizan en el respectivo elemento, previa baja del componente sustituido.

Reestructuración: Programa de actuación, planificado y controlado por la administración de la entidad, cuyo efecto es un cambio significativo en el alcance o la manera en que la lleva a cabo sus actividades. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos:

Terminación o disposición de una actividad o servicio.

Cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la entidad en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra.

Cambios en la estructura administrativa.

Reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la entidad.

Representación fiel: Representar la información financiera fielmente de los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

Transacción con contraprestación: Es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más es se entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Tasa de condena esperada de pretensiones: Valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

Tasa de descuento aplicable a procesos jurídicos: Factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en el caso de procesos jurídicos, para calcular el valor actual del capital futuro de la obligación a cargo de la entidad. La tasa de descuento que se utilizará en estos casos corresponde a la tasa vigente en el momento del registro, de los títulos cero cupón en pesos TES en pesos a 5 años en pesos que publica el Banco de la República.

Tasa incremental: Es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

TES: Títulos de tesorería que el Gobierno Central ofrece por medio de subastas, para financiar una parte de sus gastos o su déficit. Su característica fundamental es ser los activos de menor riesgo en el mercado. Existen dos tipos de títulos: los TES A, que son utilizados para cubrir el pasivo existente con el Banco de la República, y los TES B, destinados a la financiación de la Nación a través de apropiaciones presupuestales y operaciones temporales de tesorería del Gobierno Nacional. Tales títulos se subastan a uno, dos, tres y cinco años, por medio de un mecanismo de subasta holandesa. Se emiten títulos en pesos, dólares y UVR.

U

Uniformidad: Igualdad en los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, de las cifras en los estados financieros, a través del tiempo.

V

Valor amortizable de un activo intangible: Es el costo del activo menos su valor residual.

Valor neto de realización: Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor de mercado: Valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor del servicio recuperable: Es el mayor valor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Valor en libros: Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Valor en uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Valor residual de un activo intangible: Es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con

referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Vida económica: Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Verificabilidad: Ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Autores y responsables del documento				
Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	Jesús Edmundo Rueda Guerrero	Contratista	09/12/2025	Original firmado
Revisó	Vivian Jaramillo Lozano	Gestor T1 15	15/12/2025	Original firmado
Aprobó	Ana María Tolosa Rico	Secretaria General	30/12/2025	Original firmado